



S/R:T-5 MEDIO AMBIENTE/MA-6  
PNM ALGEZARES  
N/R:2019AM0191

Valencia 14 de mayo de 2019

AYUNTAMIENTO DE ASPE  
Plaza Mayor, 1  
03680 – ASPE ( ALICANTE )

ASUNTO: Plan de Uso Público del Paraje Natural Municipal Los Algezares de Aspe (Alicante)

En relación con el escrito de 24 de enero de 2019 (registro de entrada nº 000005254e1900002862 de 6 de febrero de 2019 ) sobre el asunto, se manifiesta lo siguiente:

Desde el punto de vista del Organismo de cuenca, debería tenerse en cuenta el principio rector del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para que el Plan de Uso Público del Paraje Natural Municipal sea compatible con la gestión pública del agua, la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza, a los efectos que el mismo regula, y fundamentalmente en lo relativo al dominio público hidráulico.

Deben quedar a salvo todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Estado en relación con el Dominio Público Hidráulico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en la zona de flujo preferente de los cauces no pueden autorizarse actividades vulnerables frente a las avenidas ni actividades que supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de la citada zona de flujo preferente.

Las actuaciones, en su caso, previstas, deberán cumplir la legislación de aguas vigente y deberán solicitarse las correspondientes autorizaciones administrativas.



EL COMISARIO DE AGUAS

Miguel Polo Cebellán